



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA
COMITÉ MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE DOCENTES

COMUNICADO
13 de noviembre de 2018.

- DE:** COMITÉ MUNICIPAL DE CAPACITACION DOCENTES
- PARA:** FACULTADES DE EDUCACIÓN O UNIDADES FORMADORAS DE DOCENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESCUELA NORMAL SUPERIOR, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTIVOS DOCENTES, Y DOCENTES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO DEL MUNICIPIO DE PASTO REGIDOS POR EL DECRETO 2277 DE 1979.
- ASUNTO:** CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES - VÁLIDOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE PARA EL AÑO 2019.

El Comité Municipal de Formación de Docentes, en reunión de 2 noviembre de 2018, definió la convocatoria para la realización de Programas de Formación Permanente de Docentes, válidos para ascenso en el escalafón, docente, para el año 2019, para Directivos Docentes y Docentes.

1. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia 1991, Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, Decreto 2277 de 1979,

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Presentar ante el Comité Municipal de Formación Docente, las propuestas de programas de Formación Permanente de Docentes para los docentes y Directivos Docentes del Municipio de Pasto, de los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir a la Calidad Educativa del municipio de Pasto a través de procesos de formación de Directivos Docentes y Docentes.

4. POLÍTICA DE FORMACIÓN

Actualizar y profundizar los conocimientos de Docentes y Directivos Docentes; mejorar su desempeño y con ello, el clima institucional, y abrir los canales para su crecimiento personal. Estas acciones, permitirán a directivos y docentes, transformar y cualificar sus prácticas pedagógicas, introducir la innovación en el aula fortalecer los aprendizajes de disciplinas básicas: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, química, informática y física y promover procesos de convivencia y paz vinculándose al PROYECTO PIEMSA.

5. NECESIDADES DE FORMACIÓN DOCENTE

- Lúdica Educativa
- Uso Pedagógica de las TICs.
- Desarrollo de procesos, Lecto-escritores.
- Desarrollo del pensamiento matemático
- Modelos Pedagógicos, proyectos alternativos y re significación del PEI.
- Re significación de los manuales para la convivencia, formación y construcción ciudadana.



- Espacios escolares como territorios de paz.
- Formación en habilidades investigativas desde el aula
- La expresión artística en los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Ambientes escolares para los procesos de inclusión y atención a la diversidad
- Estrategias para la educación Inclusiva
- Modos y Costumbres propias en el marco del Carnaval de Pasto como patrimonio inmaterial de la humanidad
- Evaluación , formación, y pruebas de estado
- Proceso de enseñanza y aprendizaje del ingles
- Articulación entre la educación inicial y la a educación preescolar desde la primera infancia
- Lenguaje y técnicas de manejo de estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje y con desempeño superiores.
- Practicas pedagógicas en los modelos flexibles.

6. Cronograma para su realización.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación convocatoria	13 de noviembre de 2018	Página Web Secretaria de educación Municipal www.sempasto.gov.co
Elaboración de Propuestas	Hasta el 17 de enero de 2019	Facultades de educación otras entidades
Recepción de Propuestas	18 al 25 de enero de 2019	Secretaria de educación Municipal Calle 16 N°. 23-57/ 3º piso SAC
Valoración de propuestas	28 de enero al 10 de febrero de 2019	Secretaria de Educación - Subsecretaria de calidad Educativa.
Elaboración, revisiones y ajustes de propuestas	11 al 15 de febrero de 2019	Facultades de Educación – Otras entidades
Recepción Propuestas definitivas	18 al 22 de febrero de 2019	Secretaria de Educación Municipal Calle 16 N°. 23-57/ 3º piso SAC
Selección de Programas de Formación Permanente de Docentes	25 de febrero de 2019	Secretaria de Educación - Subsecretaria de calidad Educativa.
Publicación de la Resolución de Registros	28 de febrero de 2019	Página Web. Secretaria de Educación Municipal
Inicio de la Oferta	01 de marzo de 2019	Facultades de Educación – Otras entidades

7. DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las Instituciones de Educación Superior presentarán propuestas para 2, 5 y hasta por 7 créditos.

Estas equivalencias se harán teniendo en cuenta que 1 crédito tiene una duración de 45 horas, de las cuales el 50% son presenciales y el 50% no son presenciales. Las propuestas deberán ser indicar las estrategias metodológicas para cumplir con el Tiempo no presencial de la programación. Las horas presenciales se realizaran los fines de semana, con una duración de hasta 24 horas en cada uno de los 5 meses de desarrollo de las propuestas.

Para las propuestas que requieran una programación a través del uso de la plataforma virtual, deberán tener en cuenta el siguiente requisito:

- Demostrar en que plataforma virtual se realizaran los encuentros.
- La plataforma virtual a utilizar, debe estar diseñada por cursos de entornos virtuales.



- El tiempo en programación virtual, solo corresponderá al 20% de la intensidad horaria presencial, durante los cinco (5) meses de desarrollo de los cursos.
- Como soporte de los encuentros virtuales, se presentara los requisitos con nombres y apellidos del usuario y tiempos de uso virtual.

8. SOBRE EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES – P.F.P.D.

La formulación de las propuestas de capacitación se enmarcara en la Política y necesidad de formación docente que han sido formuladas en el plan de formación de docentes 2016 - 2019, teniendo en cuenta el principio de integridad con sus componentes de formación pedagógica, formación disciplinar y específica, formación científica e investigativa y deontológica, artículo 8º del Decreto 709 de 1996, normatividad compilada en el Decreto 1075 de 2015.

Los **P.F.P.D.**, deberán contener elementos básicos que se desarrollaran en momentos específicos en el transcurso del proceso: A. Investigación Educativa B. Los productos que presentan los docentes participantes estarán en relación directa con su respectiva área de desempeño, C. Las MTIC-S serán objeto de estudio o de análisis en correspondencia con los saberes y con destino a construir redes sociales pertenecientes con las áreas de desempeño. D. Los procesos de comprensión e interpretación textuales se ajustarán, así mismo, a los campos disciplinares.

Los **P.F.P.D.**, deberán ser propuestas formuladas desde las unidades de cualificación Docente de las facultades de Educación de las Universidades.

Las Fundaciones o Centros de Investigación dedicados a la educación, escuelas Normales Superiores, actualizarán sus convenios con las facultades de educación de las Universidades en los cuales se definirán criterios de cumplimiento en los desarrollos y seguimientos de los cursos, y de la idoneidad de los orientadores de los mismos.

Los **P.F.P.D.**, no podrán ser los mismos de convocatoria anteriores; esto quiere decir, que si bien es cierto hay temáticas que por su necesidad son de trabajo actual, pero están deberán contener otros momentos pedagógicos o estrategias metodológicas desde otras perspectiva.

Las Facultades de Educación de las Universidades que participen de la Oferta de formación serán los directivos responsables del cumplimiento de desarrollo óptimos de los cursos.

Los **P.F.P.D.**, pueden prever otras estrategias de formación, en este sentido cobra relevancia el acompañamiento in-situ a las instituciones Educativas y poder certificar créditos para ascenso en el escalafón a Docentes que lo necesiten y otro tipo de certificado para ascenso en el Escalafón a Docentes para el resto de docentes de la institución.

Eventos como congresos, seminarios, encuentros, serán reconocidos para créditos de ascenso en el escalafón siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por el comité Municipal de capacitación, previa presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta el proyecto de Modernización de la Secretaria de Educación Municipal, el Plan de Formación de Docentes y los programas de Formación Permanente de Docentes, hacen parte del Macroproceso D Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en Educación preescolar, Básica y Media, Proceso D:02: Garantizar el Mejoramiento Continuo de los Establecimientos Educativos y Subproceso D.02.04: Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes Territoriales de Formación Docente; por lo tanto los oferentes de P.F.P.D. deberán hacer uso del formato: D02.04 F02 (Formulario para recepción de propuestas educativas), el cual se anexa a la presente convocatoria.

9. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES.

Las propuestas de los programas de Formación Permanente de Docentes se presentarán con base en la estructura del Formato D.02.04. F02, de la Secretaria de Educación Municipal.



10. COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES.

Los oferentes de los Programas de Formación Permanente de Docentes que sean seleccionados por el Comité Municipal de Capacitación, podrán cobrar un valor único de SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$60.000.00) y para programas de informática un valor de SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$70.000.00) por crédito realizado.

11. NUMERO DE PARTICIPANTES POR GRUPO.

El mismo de participantes por grupo conformado, será decisión de las instituciones de educación Superior y máximo se establece en cuarenta (40) usuarios por grupo, quienes deberían ser reportados con un plazo máximo de 30 días de iniciado el curso.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS.

CRITERIOS DE FORMULACIÓN:

- Identidad Cultural
- Particularidad
- Idiosincrasia
- Contextualización

13. VIGENCIA.

El presente comunicado tiene vigencia hasta el 01 de marzo de 2019.

JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Secretario de educación Municipal de Pasto

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Subsecretaria de Calidad Educativa SEM-PASTO

Proyecto: NANCY CORAL MONCAYO
Secretaria Técnica Comité de Capacitación.